

lo ha gan y cumplan sin que esta es una volun-
tad fecha en madrid a ven ti nueve de enero de
mill y quinientos y setenta y un años = Yo El Rey
por mandado de su mag^d Juan de scobedo

El Rey

Nro Corregidor de la ciudad de murcia, o nro alcalde mayor y
lugarteniente en el dho officio y conceso Justicia y Regimiento
de la dha ciudad ya sabreis como aviendo senos hecho Relacion
por parte de Juan de Torres y Pedro Pellicer nuestros fieles execu-
tores de la dha ciudad que les pertenecia haber el uso y exercicio
de sus officios en ciertas cosas tocantes a ellos particularmen-
te que abiendo de visitar los mesones y bo de gones y poner o-
rancelos en ellos de las Pasturas y precios que se avian de guar-
dar sobre lo que se vendiese se lo abades quitado y puesto
otro de nuevo y que no les queriades acudir con sus tercias
partes de las condenaciones que se havian sobre las cosas en
que procedian aplicando las cosas en que procedian apli-
candolas a vos las dhas nros Justicias sin dejarles mas q
sola m^{te} lo que pertenecia a la dha ciudad y de nuncia-
dor, y que no les de javades haver las visitas que les per-
tenecian y tocavan conforme a sus titulos, ni eran llama-
dos para los hadimientos de rentas ni derramas, y otras co-
sas tocantes a ellos que entre metiendo os de mar desto vos
los dhas regidores en el repartimiento de los menudos y
en asistir en la red donde se pesava y vendia la carne y pes-
cado, y no se lo consentiades hacer a ellos como por los dhas sus
titulos se declarava y otras muchas cosas, os mande por di-
versas otras cartas y cedulas nuestras que sin embargo de
las respuestas que a ello abades dado, de jades, y consin-
tiades a los dhas nros fieles executores usar y exercir los
dichos sus officios sin os entremeter en los uso dho ni en otra
cosa alguna tocante a ellos, ni en haver las posturas de
los mantenimientos, y otras cosas que a esa dha ciudad se